

ORDENANZA N° 5.318

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, ante la detección de Caso de Dengue autóctono El Departamento Ejecutivo Municipal proceda de manera urgente a realizar tareas de fumigación en Espacios Verdes, calles de la Ciudad y en Edificios de las diferentes Dependencias del Municipio a fin de disminuir la presencia del mosquito Aedes Segypti.-

ARTICULO 2°.- El Área encargada de llevar a cabo lo dispuesto en el artículo precedente será la Dirección de Saneamiento Ambiental Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Cjal. Lucas ADARO.-

**FIRMADO : Dr. Felipe ALVAREZ - Vice Intendente Municipal
del Departamento Capital.-
Dn. Ángel ABATE – Secretario Deliberativo.-**